

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024050432 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se Deroga la Resolución No. 2024024386 del 29 de mayo de 2024, Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA ”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 10 del artículo primero de la Resolución No. 2020022937 de 2020 y la Resolución No. 2024010471 del 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora **CAROLINA VELANDIA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.737.392, ostentaba derechos de carrera en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, identificado con el No. 113 en la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Que, con ocasión al nombramiento en período de prueba, de la señora **CAROLINA VELANDIA TORRES** por el término de 6 meses en el empleo de secretario, Código 440, Grado 04, en la Agencia de Renovación del Territorio –ART, mediante Resolución No. 2024001069 del 12 de enero de 2024, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, a partir del 5 de febrero de 2024.

Que, por lo expuesto el día 27 de febrero de 2024, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, el INVIMA teniendo identificadas las vacantes dentro de su planta de personal, adelantó el proceso de publicación y verificación de requisitos para el otorgamiento de un encargo, respecto del empleo identificado en planta con el N°113, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, el cual se encuentra la vacancia temporal

Que, para proveer el empleo antes mencionado, se siguió el procedimiento establecido en el formato GTHSVIFM006 para encargos aplicando los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso, obteniendo el siguiente resultado:

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	CORREA OBREGON MARIA PERSIDES MARTINEZ HOYOS DANNIS DANIEL CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR HERNANDEZ DE CROUSAZ ERWIN TORRES PAREDES MARIA BEATRIZ MALDONADO ARCE NOHORA ELENA	NO NO SI SI NO NO NO	SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI SI NO NO NO
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR	SI 100% SI 100%	SI SI
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR	SI 40 puntos SI 35 puntos	SI NO

Que, por lo anterior, el Grupo de Talento Humano, certificó que la servidora pública **CLAUDIA FERNANDA CALDERÓN AHUMADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.668, quien ostenta derechos de carrera del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, en la Ciudad de Bogotá, identificado en planta con el N°318, reúne las condiciones y requisitos previstos.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 2024024386 del 29 de mayo de 2024, «Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA», la Secretaria General de la Entidad encargó a la servidora pública **CLAUDIA FERNANDA CALDERÓN AHUMADA**, ya identificada y en ejercicio, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18<sup>i</sup>, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas en la Ciudad de Bogotá.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024050432 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*"Por la cual se Deroga la Resolución No. 2024024386 del 29 de mayo de 2024, Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA "*

Que, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el citado procedimiento dentro del término fijado para la reclamación, la servidora pública **MARÍA DEL PILAR SANTOFIMIO SIERRA**, instauró ante la comisión de Personal una reclamación.

Que, mediante oficio No. 051 del 11 de julio de 2024, el citado órgano remitió a este despacho el siguiente comunicado:

*(...) se ordena precisamente a esta área de encargos efectuar el análisis y la revisión nuevamente del cumplimiento de los requisitos desde el tercer orden de legibilidad hasta el quinto orden publicado en el formato de evaluación de requisitos mínimos anexo a la resolución No 2024024386 del 29 de mayo de 2024. El área de encargos debe realizar este análisis teniendo en cuenta toda la información que se encuentre soportada en SIGEP y en la hoja de vida en físico que reposa en su oficina de los funcionarios relacionados en las posiciones de la 3 a la 5" (...)*

Que, en atención a lo ordenado en el oficio anterior, el área de vinculaciones de la oficina de Talento Humano expuso su caso ante la Comisión De Personal, manifestando lo siguiente:

*"Desde el área de vinculaciones se llevó a cabo la verificación hasta el quinto lugar de quienes cumplieran con los requisitos en el vacante objeto de reclamación - Empleo 113 Grado 18 de la Dirección de Alimentos y Bebidas; al respecto, es preciso indicar que las dos primeras personas en orden ascendente que ocupaban el cargo inmediatamente anterior (Grado 16), no aceptaron el nombramiento. En tal sentido, una vez revisado por el área encargada el primer formato de verificación de requisitos visible en documento adjunto, a través del cual se validó experiencia profesional adicional de la servidora Claudia Fernanda Calderón procediendo a nombrarla mediante al Resolución No 2024024386 del 29 de mayo de 2024, ocupando la señora María del Pilar Santofimio el 4 lugar." (...)*

Que, para lo anterior, el área de Vinculaciones procedió a verificar nuevamente el cumplimiento de requisitos mínimos, aplicando los criterios de cumplimiento y desempate establecido en el formato GTH-SVI-FM006, evidenciando los siguientes datos:

(*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS	CORREA OREGON MARIA PERSIDES MARTINEZ HOYOS DANNIS DANIEL SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA HERNANDEZ DE CROUSAZ BEATRIZ TORRES PAREDES MARGA BEATRIZ MALDONADO ARCE NOHOIRA ELENA	NO NO SI SI NO NO NO	SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI SI NO NO NO
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO	CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA	SI 100% SI 100%	SI SI
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA	CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA	SI 35 puntos SI 35 puntos	SI SI
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (D) EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA	NO NO	SI SI
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (E) ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO	
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA	SI 05 de mayo de 2014 SI 02 de mayo de 2019	SI NO

Que, teniendo en cuenta que el criterio en el cálculo de tiempo de experiencia entre las servidoras públicas, resultó en un empate; se procedió aplicar el criterio inmediatamente posterior es decir el de *Mayor Antigüedad en la Entidad*, lo que dio lugar a que la servidora pública **MARÍA DEL PILAR SANTOFIMIO SIERRA**, obtuviera el derecho preferencial para ser nombrada en encargo, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas en la Ciudad de Bogotá.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2024050432 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

*"Por la cual se Deroga la Resolución No. 2024024386 del 29 de mayo de 2024, Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA "*

Que, en consideración a la nueva verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, y en consonancia con el manual de funciones y el procedimiento aplicable, no es procedente designar, en encargo a la servidora pública **CLAUDIA FERNANDA CALDERÓN**.

Es de aclarar que, en los instrumentos de administración de personal, se establecen las funciones y los requisitos exigidos para el desempeño de cada uno de los empleos que conforman la planta de personal para una institución.

Que, en los mencionados instrumentos, adicional a la pormenorización de los requisitos mínimos de los empleos en términos de conocimiento, experiencia habilidades y aptitudes, para la búsqueda y selección de personal, también se definen requisitos específicos para la organización.

Por lo cual, todo funcionario público de esta entidad, adicional de acreditar los requisitos exigidos por la ley, los manuales internos, se somete a la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos de la organización, que se aplican como criterios de desempate, para la ocupación del cargo.

Ahora bien, es de señalar que antes de llevar a cabo posesión de la funcionaria **CLAUDIA FERNANDA CALDERÓN** y que la mencionada servidora iniciara el desempeño del cargo, este Despacho evidenció que, si bien hubo un cumplimiento de requisitos establecidos para el cargo, de conformidad con lo indicado en el procedimiento, no se aplicó el criterio de desempate de manera adecuada; el cual le otorga a la señora **MARÍA DEL PILAR SANTOFIMIO** el derecho preferencial para ocupar el empleo en cuestión.

Que este despacho mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2024 solicitó a la funcionaria **CLAUDIA FERNANDA CALDERÓN** consentimiento para revocar la Resolución No. 2024024386 del 29 de mayo de 2024, solicitud que fue contestada por la funcionaria el día 16 de septiembre de 2024, mediante correo electrónico, manifestando que:

*"En atención al proceso de encargo, se entiende que la Comisión de Personal **ordenó** al área de vinculaciones de la oficina de talento humano la verificación y en consecuencia de ser necesario la revocatoria de dicho acto; por lo cual no procede un Consentimiento voluntario para revocar el acto administrativo de encargo Resolución No. 2024024386 del 29 de mayo de 2024 "Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA".*

Que, mediante comunicación del 26 de septiembre de 2024, este despacho mediante correo electrónico remitió citación a las funcionarias **CLAUDIA FERNANDA CALDERÓN** y **MARÍA DEL PILAR SANTOFIMIO** para explicar ante la Comisión de Personal el proceso verificación de encargo.

Que, ante la respuesta remitida por la funcionaria **CLAUDIA FERNANDA CALDERÓN**, y de acuerdo con lo concertado ante la Comisión de Personal, este despacho el 30 de septiembre de 2024, mediante oficio 260-0774 -24; presento ante la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, solicitud de concepto jurídico respecto de la publicación, comunicación, derogatoria y revocatoria de los actos administrativos de nombramiento en encargo.

Que, mediante oficio No. 1107-137-2024, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, remitió respuesta a la solicitud de concepto jurídico antes citada, señalando entre otros aspectos:

(...)

*"En este sentido la derogatoria de un nombramiento, como la doctrina lo ha referido es una figura limitante de la eficacia del acto administrativo, que lo que busca es la pérdida de su fuerza ejecutoria. Por lo tanto, los conceptos de revocatoria directa y derogación no son otra cosa que especies*

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2024050432 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se Deroga la Resolución No. 2024024386 del 29 de mayo de 2024, Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA ”*

*del concepto genérico de revocación, entendida como facultad de las autoridades para dejar sin vigencia sus decisiones o actos dentro de la dialéctica propia de las instituciones.*

*De lo anterior se colige, que a través de la figura de la derogatoria la autoridad nominadora anula o deja sin efecto un nombramiento previamente realizado. Este proceso implica que la persona designada ya no ocupará el cargo para el cual fue nombrada, y se restablece la situación anterior a la designación.*

*Es decir, es un mecanismo que permite a la administración pública corregir situaciones irregulares o inadecuadas en el proceso de designación de funcionarios, asegurando así el correcto funcionamiento de las instituciones.” (...)*

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.12 modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017 dispone que, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, frente a la siguiente causal:

(...)

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Que, respecto de la derogatoria del nombramiento, se debe indicar que esta deja sin efectos el nombramiento, hacia el futuro.

Que, de conformidad con la normativa y hechos expuestos, se considera procedente derogar el nombramiento en encargo realizado a la señora **CLAUDIA FERNANDA CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.668 efectuado mediante Resolución No. 2024024386 del 29 de mayo de 2024, «*Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA*», para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la planta global del Instituto.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar de manera oficiosa Resolución No. 2024024386 del 29 de mayo de 2024, «*Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA*» y dejar sin efecto las actuaciones derivadas del mismo, en consonancia con lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la servidora pública **MARÍA DEL PILAR SANTOFIMIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.213.853, en el empleo de carrera administrativa que a la fecha está en vacancia definitiva, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas en la Ciudad de Bogotá, con una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 7.461.595)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de manera electrónica, la presente decisión, a la servidora pública **CLAUDIA FERNANDA CALDERÓN AHUMADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.254.668

**ARTÍCULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024050432 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*"Por la cual se Deroga la Resolución No. 2024024386 del 29 de mayo de 2024, Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de otro empleo de la planta de personal del INVIMA "*




**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección General, Secretaría General, a la Dirección de Alimentos y Bebidas de Invima.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá D.C., el día 05 de noviembre de 2024.

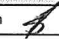
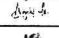

  
**SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**  
Secretaria General

Revisó: Edwin Acevedo – Contratista Secretaría General   
Revisó: Martha Soto Iguaran – Asesora Grupo Talento Humano   
Proyectó: Sandra Lorena Charris – Profesional Especializado (E) Grupo de Talento Humano 

iEmpleo 113 de la planta de personal

iEmpleo 318 de la planta de personal

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS</b>				
	Código: GTH-SVI-FM006		Versión: 04	Fecha emisión: 2023-05-03	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROVISIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE ASPIRA EL ASPIRANTE</b>					
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>		PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
<b>CÓDIGO:</b>		2028			
<b>GRADO:</b>		18			
<b>DEPENDENCIA O GRUPO:</b>		DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS - GRUPO TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS			
<b>NATURALEZA DEL EMPLEO</b>		VACANCIA TEMPORAL			
<b>REQUISITOS DEL EMPLEO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA</b>					
<b>ESTUDIOS</b>	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines.				
	Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.				
	Equivalencia: Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines.				
<b>TARJETA PROFESIONAL</b>	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.				
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada. Equivalencia : Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.				
<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>					
<b>ACTIVIDAD</b>		<b>CRONOGRAMA Y SOPORTES</b>			
Fecha en que se registra la vacancia del empleo		2024-02-05			
Análisis de posibles candidatos (por nivel) con cumplimiento de requisitos para encargo		2024-02-23			
Proceso de divulgación del proceso de inscripción		Se socializaron el 27 de febrero de 2024, mediante correo systemplus@invima.gov.co y página web			
Periodo de evaluación de desempeño analizado		2023-2024			
Análisis de criterios de desempate a lugar (*)		2024-07-23			
Fecha elaboración acto administrativo		ago-24			
<b>ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO</b>					
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS</b>	<b>¿PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?</b>	<b>¿CUENTA CON EVALUACION DE DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?</b>	<b>¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO?</b>	<b>¿CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS?</b>	<b>LUGAR</b>
CORREA OBREGON MARIA PERSIDES PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	1
MARTINEZ HOYOS DANNIS DANIEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16	SI	SI	NO	SI	2
SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	NO	SI	NO	SI	3
CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	NO	SI	NO	SI	4
HERNANDEZ DE CROUSAZ ERWIN PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	NO	SI	NO	SI	5
TORRES PAREDES MARIA BEATRIZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	NO	SI	NO	SI	6
MALDONADO ARCE NOHORA ELENA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	NO	SI	NO	SI	7
<b>CRITERIOS PARA ANÁLISIS DE DESEMPATE SIGUIENTE ORDEN</b>					
<b>A. SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA:</b> Pertenecer a la misma Dependencia en la que se encuentre el empleo objeto de provisión.		<b>B. CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO ORDINARIA Y DEFINITIVA A NIVEL SOBRESALIENTE AL SATISFACTORIO</b> Mayor puntaje en la última calificación definitiva del Desempeño laboral			
<b>C. EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA</b> El servidor público con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).		<b>D. EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA:</b> El servidor público con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.			
<b>E. ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD:</b> El servidor con derechos de carrera más antiguo del Instituto, de acuerdo a lo descrito en la normalidad vigente.		<b>F. PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES:</b> El servidor público que pertenezca a algún Comité Institucionales (en los que aplique).			
<b>G. ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11:</b> El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".		<b>H. DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES:</b> El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos y honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años			
<b>I. PARTICIPACION SUFRAGACIÓN:</b> El servidor Público con derechos de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 403 de 1997.		<b>J. SORTEO:</b> De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores públicos de la entidad, entre ellos control interno			
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (A) SE UBICA EN LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>		<b>CONTINUA EN PROCESO</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	CORREA OBREGON MARIA PERSIDES MARTINEZ HOYOS DANNIS DANIEL SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA HERNANDEZ DE CROUSAZ ERWIN TORRES PAREDES MARIA BEATRIZ MALDONADO ARCE NOHORA ELENA	NO NO SI SI NO NO NO		SI - NO ACEPTO SI - NO ACEPTO SI SI NO NO NO	
<b>(*) CRITERIO DE DESEMPATE (B) CALIFICACION EVALUACION DESEMPEÑO</b>		<b>CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?</b>		<b>CONTINUA EN PROCESO</b>	
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA	SI SI	100% 100%	SI SI	

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS			
Código: GTH-SVI-FM006		Versión: 04	Fecha emisión: 2023-05-03
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (C) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA	SI 35 puntos SI 35 puntos	SI SI
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (D) EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA	NO NO	SI SI
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (E) ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTOFIMIO SIERRA MARIA DEL PILAR CALDERON AHUMADA CLAUDIA FERNANDA	SI 05 de mayo de 2014 SI 02 de mayo de 2019	SI NO
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (F) PERTENECE A COMITES O GRUPOS TRASVERSALES		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (G) ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (H) DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			
(*) CRITERIO DE DESEMPATE (I) PARTICIPACION SUFRAGACIÓN		CUMPLE CON CRITERIO DE DESEMPATE?	CONTINUA EN PROCESO
NOMBRES Y APELLIDOS			
RESULTADO FINAL			
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA DEL PILAR SANTOFIMIO SIERRA		
NUMERO DE CEDULA	52213853		
DENOMIINACION EMPLEO - CODIGO - GRADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15		
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas		
ESTUDIOS (TITULOS NO ESPECIALIZADOS)	INGENIERÍA DE ALIMENTOS		
ESTUDIOS (TITULOS ESPECIALIZADOS/MAESTRIA)	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL		
EXPERIENCIA CERTIFICADA	15 Años		
OBSERVACIONES	Una vez finalizada la verificación de requisitos en el empleo vacante relacionado, (el/la servidor(a) público(a) MARIA DEL PILAR SANTOFIMIO SIERRA, cumple los requisitos para ser nombrado(a) en encargo, teniendo en cuenta que quienes ocuparon el primer y segundo puesto NO aceptaron ser encargados en este empleo .		
Nombres y Apellidos quien analiza y certifica:		Firma	Fecha
Aprueba y Certifica:		Martha Liliana Soto Iguaran 	5 de Nov de 2024
Verificó:		Angely Merchan Guzman 	5 de Nov de 2024
Analizó:		Leydi Paola Peña 	23 de julio de 2024